



Gobierno de la Ciudad de La Paz

## **DECRETO N° 543/21**

28 de julio de 2021

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

#### **VISTO Y CONSIDERANDO;**

El Decreto N° 320/21 por el cual se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 51/21 con el fin de contratar: CIEN (100) HORAS DE UNA MAQUINA MOTONIVELADORA CON CHOFER, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE, con las siguientes características: peso operativo de 20 tn aproximadamente; potencia 180 hp; cuchilla desplazable y escarificador de accionamiento hidráulico; según lo especificado por la Secretaría de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante Expediente N° 149.498/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02.

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs. 3 del Expediente N° 149.498/21;

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 28 de abril de 2021 y que consta a fs. 11 del Expediente N°149.498/21, los oferentes no dieron cumplimiento a las formalidades previstas en el Pliego de Condiciones respectivo;

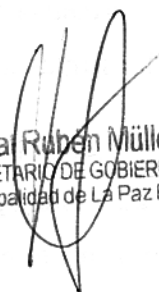
Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Suministro, considera necesario, oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de proceder a declarar fracasado el CONCURSO DE PRECIOS N° 51/21 y que había sido convocado por medio de Expediente N° 149.498/21

POR ELLO, EL SEÑOR VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DELEGADAS;


**DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR FRACASADO** el CONCURSO DE PRECIOS N° 51/21, convocado por Decreto N° 320/21 con el fin de contratar: CIEN (100) HORAS DE UNA MAQUINA MOTONIVELADORA CON CHOFER, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE, con las siguientes características: peso operativo de 20 tn aproximadamente; potencia 180 hp; cuchilla desplazable y escarificador de accionamiento hidráulico; según lo especificado por la Secretaría de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante Expediente N° 149.498/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, todo ello atento a los vistos y considerandos del presente.

**Art. 2º)** Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.

  
Duva Ruben Müller  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R



  
Dr. WALTER REGINALDO MARTIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Rios  
A/Cargo Presidencia